Contrato de adquisiciones que celebran por una parte, el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Miguel de Allende, Gto.**, representado en este acto por los **C.C. C.P. Jaime Cirilo Labrada Araiza, LIC. José Martín Salgado Cacho, C.P. Sanjuana González Hernández e ING. ARQ. Carlos Vázquez** en su carácter de Presidente, Secretario, Tesorero del Consejo Directivo y Director General, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Organismo Operador"**, y por otra parte la empresa "_____.", representada en este acto por el C. _____, a quien en lo sucesivo se le llamará **"El Proveedor"** de acuerdo con las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "EL ORGANISMO OPERADOR":

a) Es la entidad pública descentralizada creada por el Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Municipio de San Miguel de Allende, Gto., conforme a lo establecido en los artículos 1, 2 y 5 de su reglamento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 01 de junio del 2022.

b) Que se encuentra legalmente acreditada según consta en escritura pública número 8,808 llevada a cabo el día 06 de septiembre del 2005 ante la fe del Notario público número 12 Lic. Manuel García García, de este partido judicial en la cual constata la protocolización del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato, que se llevó a cabo el día 05 de junio de 1990 a las 18:30 horas.

c) Los integrantes del Consejo Directivo, **C. P. Jaime Cirilo Labrada Araiza, Lic. José Martín Salgado Cacho y C.P. Sanjuana González Hernández**, acreditan su personalidad mediante el Acuerdo No. III/VIII-A)/30-10-2021 del H. Ayuntamiento de esta ciudad en Sesión Ordinaria número III de fecha 30 de octubre del año 2021 y registrada bajo el libro de actas L-I, así como el Acuerdo No.1062 de fecha 31 de octubre del 2021 en el punto cuarto en la que se toma protesta de ley a los integrantes del Consejo Directivo del SAPASMA, así como el Director General Ing.

Arq. Carlos Vázquez en la Sesión ordinaria del Consejo Directivo 2021-2025 Acta número 1063 Acuerdo segundo de fecha 03 de noviembre del 2021.

d) Cuentan con facultades legales para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 7 fracción III y VIII; 50 fracción XXII; 51 fracciones VII y XI; artículo 53; fracción VII y 59 fracciones I y XI, del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende, Guanajuato.

e) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "El Organismo Operador", cuenta con recurso disponible dentro de su presupuesto aprobado para el **ejercicio fiscal 2023 en la partida presupuestal No. 1423700000-31120M33A010000-E0001-5410** Para la adquisición del bien.

f) La acción descrita motivo del presente instrumento, se encuentra incluida en el **Programa Anual de Adquisiciones 2023, el cual se aprobó por unanimidad, mediante Acuerdo del Consejo Directivo número 1086/VII-G)/20-01-23 en Sesión Ordinaria de fecha 20 del mes de enero del 2023**. El presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de *LICITACIÓN PUBLICA,* mediante **Evaluación y Dictamen de Adjudicación, emitido por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Miguel de Allende, Gto., en fecha 08 de mayo del 2023 y Acta de Fallo emitida a las 10:00 horas del 09 de mayo del 2023.** Apegándose a los artículos 48 **fracción I inciso a), artículos 72 y 78 fracción I,** de la ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, Los montos máximos o rangos de Licitación Pública para las Adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, como lo establece el artículo 73 fracción IV de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023, en sus modalidades de Licitación Pública, son los siguientes: $3,000,000.01 (Tres millones de pesos 01/100 M.N) en adelante.

g) Señala como su domicilio legal, el ubicado en prolongación de Alcocer No. 2, fraccionamiento La Conspiración, en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, C.P. 37740 y que además cuenta con número en el Registro Federal de Contribuyentes SAP910306N92, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a la escritura pública número _____) otorgada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, del partido judicial _____. Y está registrado en el padrón de proveedores del SAPASMA con número de proveedor _____.

b) El C. _____ en du calidad de representante legal de la persona moral _____, acredita su personalidad con escritura pública _____, en la que le otorga poder para pleitos y cobranzas y acto de administración. Así mismo se identifica con credencial de elector número _____.

c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual exhibe constancia de situación fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes No. _____.

d) Señala como su domicilio para los fines y efectos legales a que haya lugar y para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en _____.

e) Cuenta con la capacidad para contratarse en los términos y condiciones del presente contrato, disponer de la organización, experiencia, personal suficiente y demás elementos necesarios y apropiados para llevar a cabo el suministro de los bienes, objeto del presente contrato.

f) Conoce el contenido de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia, que se aplican supletoriamente para este acto jurídico.

g) Conoce el contenido de la convocatoria, sus bases de licitación y los requisitos que regulan la ejecución del presente instrumento, así como las especificaciones requeridas por “El Organismo operador”.

Dadas las declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato lo constituyen la "Adquisición de 14 (catorce) vehiculos automotores terrestres" por parte del "Organismo Operador", conforme a las siguientes partidas adjudicadas e integrantes del presente contrato:

Partida Núm. P-23-01-LP-1

Unidad:	Vehiculo
Descripción:	Camioneta color blanco doble cabina que cumpla con: i. Una capacidad de carga al menos de 885 kg. ii. Tracción 4x2 iii. Volumen de carga 1,185 L iv. Transmisión manual de 5 velocidades v. Neumáticos 245/70/R16 vi. Cilindrada 2398 cc vi. Cilindrada 2398 cc. vii. 4 cilindros
Cantidad	2
Precio Unitario:	$ --------
Importe:	$ ----------

Partida Núm. P-23-01-LP-2

Unidad:	Vehiculo
Descripción:	Chasis cabina "P" 4x2 que cumpla con: i. Motor V-8 5.7L Hemi VVT ii. Transmisión manual de 5 velocidades. iii. Dirección hidráulica. iv. Chasis largo 3,456 mm 4000P. v. Camión a gasolina. vi. Chasis plano adaptable. vii. Capacidad de carga mínimo de 3,499 kg. viii. Capacidad de arrastre de 4,712 kg, ix. Eje trasero doble rodada
Cantidad	1

Precio Unitario:	$ --------
Importe:	$ ----------

Partida Núm. P-23-01-LP-3

Unidad:	Vehiculo
Descripción:	Camioneta doble cabina que cumpla con: i. Una capacidad de carga al menos de 680 kg. ii. Tanque de combustible 50 L. iii. Dirección Tipo electrohidráulica. iv. Frenos Delanteros/Traseros Disco / Tambor. v. Motor Cilindrada 1.3 litros Turbo Tipo 4 cilindros. vi. Potencia máxima 154 hp @ 5500 rpm Torque 184 lb-ft @ 1800 rpm. vii. Tipo de Combustible Gasolina Nivel de CO2 140.3 g CO2/km. viii. Caja de velocidades Tecnología Automática CVT (de 8 velocidades en modo manual). ix. Rendimientos Mixto mayor a 16 km/l, x. Rines Aluminio bitono. xi. Llantas 215/65 R16. xii. Suspensión Delantera McPherson con barra estabilizadora Trasera Supensión Multilink Independiente con barra estabilizadora.
Cantidad	1
Precio Unitario:	$ --------
Importe:	$ ----------

…. Y demás partidas adjudicadas.

Partida Núm. P-23-01-LP-“n”

Suma total de las partidas adjudicadas en el presente contrato: $_____.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. El presente contrato es por la cantidad de $_____ (_____ pesos _____/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de $_____ (C_____pesos _____/100 M.N), dando un monto total de $_____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. El monto señalado en la cláusula anterior será pagado a "El Proveedor" en moneda Nacional, por medio de transferencia electronica cuenta clabe No._____ del banco _____, por la cantidad establecida en la cláusula segunda de este contrato una vez que "El proveedor" haya cumplido con la entrega de "Los Bienes" y a entera satisfacción de "El Organismo Operador".

Cualquier pago que "El Organismo Operador" deba realizar a "El Proveedor" se llevará a cabo, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago, acompañados de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales correspondientes.

"El Proveedor" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la omisión y/o atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros. En el caso de la facturación electrónica, además de entregar copia impresa para la recepción del comprobante fiscal digital, debe ser entregado vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico suministros@sapasma.gob.mx, tanto en archivo con extensión XML como en archivo PDF, con copia impresa al servidor público del área contratante que dará seguimiento al trámite de pago. Este es un requisito indispensable para la aplicación de pagos.

Tratándose de pagos en exceso que "El Organismo Operador" llegue a efectuar a "El Proveedor", este último, se obliga a reintegrar a "El Organismo Operador" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por día calendario desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Organismo Operador".

CUARTA.- DE LAS GARANTIAS.

a) GARANTIA DE ANTICIPO: No se otorgará garantia de anticipo, toda vez que no habra anticipo algúno.

b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Será por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor del Orgaimo y deberá presentarse a la firma del presente, salvo que la entrega de los bienes se realice en dicho acto o dentro de los 5 (cinco) días habiles posteriores a la firma del contrato, tal como lo establece el último parrafo del articulo 46 de la Ley de Contrataciones publicas para el Estado de Guanajuato.

c) OBLIGACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: Los proveedores quedarán obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil para el Estado de Guanajuato y en de de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. conformidad con el articulo 108 de la citada Ley.

QUINTA.-VIGENCIA DE CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia por 90 días, que iniciará apartir del día 15 de mayo del 2023 y terminará el día 12 de agosto del año 2023.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. "El Proveedor" se obliga a que "El Bien", objeto del presente contrato, cumplan con las necesidades de "El Organismo Operador", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los

defectos de fabricación otorgando _____ días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de los bienes para cualquier cambio. "El Proveedor" será el único responsable del suministro de "Los Bienes", cuando estos no se hayan entregado conforme a lo estipulado en el contrato, de acuerdo a las indicaciones de "El Organismo Operador".

La entrega de "El Bien", objeto de este contrato será entregado al "Organismo Operador" en el domicilio ubicado _____., a entera satisfaccion de el "Organismo Operador" conforme a lo estipulado en este contrato.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" acepta que no puede ceder, transmitir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni subcontratar parte o la totalidad de la ejecución del presente instrumento.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "El Organismo Operador" podrá suspender temporalmente, sin ninguna responsabilidad para éste, en todo o en parte las actividades motivo del presente contrato, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, por lo que podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran dicha suspensión.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "El Organismo Operador" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Proveedor" que se estipulan en el presente contrato, dará derecho a su rescisión inmediata, sin responsabilidad para "El Organismo Operador".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de las actividades objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "El Proveedor", opera su empresa con personal propio que se encuentra bajo su dirección, dependencia y subordinación, por lo que los trabajadores que utilice en la ejecución del presente documento, jamás serán ni se considerarán empleados de "El Organismo Operador" por lo que "El Proveedor" es el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere este contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten también es responsable, por lo tanto responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de "El Organismo Operador", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.Así mismo, "El Proveedor" reconoce expresamente que no presta a "El Organismo Operador" en forma exclusiva sus materiales, productos y por lo que ambas partes convienen en que todo el personal que contrate y utilice, es responsabilidad total y absoluta de "El Proveedor", como lo es de igual forma el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral con su personal.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. "El Organismo Operador" podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 30% (treinta por ciento) del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones sustanciales a los bienes originales, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

La modificación estará debidamente sustentada en un dictamen elaborado por el area promoviente tal que funde y motive las causa que originen la celebración de los convenios modificatorios.

DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; en caso de incumplimiento de una de ellas por parte de "El Proveedor" este se obliga a pagar al "Organismo Operador" una pena convencional que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas conforme a las características de los bienes objeto de este contrato con

fundamento en el artículo 134 capítulo III de la ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, además de las sanciones e infracciones y penas que establece esta ley se aplicará por cada día de atraso el 5 al millar sobre el importe del bien no suministrado.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento, así como para todo lo relacionado con el presente contrato y aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Gto y/o el Juzgado Administrativo Municipal de San Miguel de Allende, Gto. "El Proveedor" renuncia a la competencia del fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en dos ejemplares para su ratificación en la ciudad de San Miguel de Allende, Gto., a los 15 días del mes de mayo del año 2023.

"EL ORGANISMO OPERADOR"

C.P. JAIME CIRILO LABRADA ARAIZA
Presidente Del Consejo Directivo

LIC. JOSÉ MARTIN SALGADO CACHO
Secretario Del Consejo Directivo

C.P. SANJUANA GONZALEZ HERNANDEZ
Tesorera Del Consejo Directivo

ING. ARQ. CARLOS VÁZQUEZ
Director General

"EL PROVEEDOR"

Apoderado o representante legal